



Resolución de Administración N° 564 -2014-OEFA/OA

Lima, 22 DIC. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 4286-2014-OEFA/DS, de fecha 02 de diciembre de 2014, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora Rosa Milagros Sánchez Sánchez, por la Comisión de Servicio en el departamento de Ucayali, realizada del 09 al 15 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum 4286-2014-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora Rosa Milagros Sánchez Sánchez, por la Comisión de Servicio en el departamento de Ucayali, a fin de realizar la Supervisión Regular a la planta de fraccionamiento de líquidos de gas natural Yarinacocha, ubicada en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo y a la planta de separación de gas Curimana y Lote 31-C, ubicadas en el distrito de Curimana, provincia de Pedro Abad; ambas unidades operadas por la empresa Aguaytia Energy del Perú S.R.L., programada inicialmente del 10 al 14 de noviembre de 2014; sin embargo debido a factores climatológicos el vuelo de retorno a Lima se canceló por lo que se debió prolongar la Comisión hasta el 15 de noviembre de 2014, motivo por el cual la comisionada incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2076-2014-OEFA/OPP-CCP del 12 de diciembre de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora Rosa Milagros Sánchez Sánchez, por la Comisión de Servicio en el departamento de Ucayali, realizada del 09 al 15 de noviembre de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora **Rosa Milagros Sánchez Sánchez**, por el importe de **S/. 313.60 (Trescientos trece con 60/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento de Ucayali, realizada del 09 al 15 de noviembre de 2014, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 18 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 313.60

Regístrese y Comuníquese

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Diana Mirella Rivera Oliva".

DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

